



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002270-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a cuestiones relacionadas con un curso impartido en el CFIE de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 6 de abril de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001930, PE/001960, PE/001998, PE/002017, PE/002019, PE/002036 a PE/002043, PE/002065, PE/002114, PE/002128, PE/002245 a PE/002262, PE/002264 a PE/002267, PE/002270, PE/002271, PE/002274, PE/002276, PE/002277, PE/002279 a PE/002281, PE/002283 a PE/002285, PE/002288, PE/002292, PE/002306, PE/002307, PE/002309 a PE/002311, PE/002313, PE/002315 a PE/002321, PE/002324, PE/002327, PE/002354 a PE/002356, PE/002366, PE/002368, PE/002369 y PE/002372, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0902270, formulada a la Junta de Castilla y León por D. José Sarrión Andaluz, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cuestiones relacionadas con un curso impartido en el CFIE de Palencia.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902270 se manifiesta lo siguiente:

En consonancia con el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (en su redacción actualmente vigente, la aprobada mediante Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa) establece que se incluirá la religión católica como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para el alumnado.

Así pues, las órdenes por las que se establece el currículo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla y León recogen que el alumnado deberá cursar, dentro del bloque de asignaturas específicas, la asignatura de Religión o Valores Sociales y Cívicos (en Primaria), Valores Éticos (en ESO) o alguna de las asignaturas enumeradas en el art. 10.2b) de la Orden EDU/363/2015 (en el caso de Bachillerato) a elección de los padres, madres o tutores legales, o en su caso del propio alumno.

Asimismo, el sistema de formación permanente del profesorado de Castilla y León tiene como eje vertebrador un modelo propio de competencias profesionales del



profesorado, inspirado en el modelo vigente a nivel europeo y avalado por diversos informes y estudios de carácter internacional, y con arreglo a este modelo, se establecen un total de diez competencias, entre las cuales se incluye la competencia científica.

Esta competencia científica, que se relaciona con el conocimiento y su gestión, tanto en el área de educación como en las áreas, materias y módulos curriculares y la competencia didáctica centrada en enseñar, prestando atención al proceso y a la gestión de enseñanza-aprendizaje, se desarrolla en las programaciones didácticas específicas de áreas, materias y módulos, atención a la diversidad, gestión de aula, recursos y materiales didácticos y evaluación de los alumnos.

Por ello, la actividad formativa a la que se refiere la pregunta, englobada dentro del Plan de formación permanente del profesorado, consistente en la constitución de grupos de trabajo, integrados por un grupo de profesores de religión católica, para la elaboración programaciones y unidades didácticas relacionadas con dicha asignatura, no solo tiene un carácter efectivamente científico, sino también didáctico, contribuyendo a mejorar las competencias profesionales del profesorado de religión.

Además, esta actividad formativa no ha conllevado ningún gasto económico para la Consejería de Educación, y, en consecuencia, no ha contado con financiación procedente del FSE; se desarrolló entre el 14 de octubre de 2015 y el 23 de febrero de 2016, fecha en la que concluyó, en las instalaciones del CFIE de Palencia, al igual que otras muchas actividades formativas del profesorado, por ser el principal centro de referencia para los centros docentes y su profesorado en materia de formación permanente.

De igual manera, la oferta formativa de la Consejería de Educación abarca todas las áreas curriculares, entre las que se encuentra incluida la religión católica, y el profesorado de esta materia tiene el mismo derecho a la formación permanente, de acuerdo con la normativa en materia de función pública, que el resto de docentes de las demás áreas curriculares que recoge la legislación educativa.

En otro orden de cosas, la oferta formativa global, recogida dentro del plan de formación permanente del profesorado, se ha ido incrementando de manera constante a lo largo de los últimos cursos escolares, con un mayor número de acciones formativas ofertadas y realizadas, que, conjuntamente, ha venido respaldado por un notable incremento de la participación del profesorado en las mismas.

Por otra parte, hay que matizar que las acciones formativas enmarcadas dentro del Plan se dirigen al profesorado de enseñanzas no universitarias que preste o haya prestado sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Castilla y León. Para la realización de dichas actividades formativas el profesorado deberá encontrarse en situación de servicio activo o en situación asimilada teniendo preferencia el profesorado que desempeña docencia directa en el aula.

Valladolid, 26 de abril de 2016.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Fernando Rey Martínez.